

ALCALDÍA XOCHIMILCO

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “PERSONAS CUIDADORAS DEL MEDIO AMBIENTE”, PARA EL EJERCICIO 2026

GOCDMX 02/09/2026



Implementar el programa social “Personas Cuidadoras del Medio Ambiente” en suelo de conservación ecológica y áreas naturales protegidas de la demarcación que ayuden a la preservación y protección del medio ambiente, con el fin de mitigar el deterioro del medio ambiente y los recursos naturales.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

DOF 04/09/2026



El presente ordenamiento es de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto proveer, en la esfera administrativa, el cumplimiento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados Internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-157-SEMARNAT-2026, QUE ESTABLECE LOS ELEMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA INSTRUMENTAR PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS MINEROS.

DOF 09/09/2026

El sector minero produce un gran volumen de residuos. En operaciones de minado a cielo abierto, estos pueden representar hasta un 90 % de volumen de generación de residuos por unidad de mineral. Dichos residuos consisten mayormente en roca estéril, con contenido de minerales como cuarzo, feldespatos y sulfuros metálicos (p. ej. pirita); sin embargo, su peligrosidad radica en que puede contener elementos potencialmente tóxicos (EPT), tales como antimonio, arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo, mercurio, plata, plomo, selenio, entre otros. Debido a esta composición, y de acuerdo a los resultados de la prueba de movilidad, los residuos pueden representar un riesgo a la población, al ambiente o a los recursos naturales.

En esta Norma Oficial Mexicana se establecen las especificaciones que se deben considerar al formular los planes de manejo de los residuos mineros y criterios generales que, respecto de estos planes de manejo, orienten su elaboración, determinen las etapas que cubrirán y definan la forma de manejo, que conlleven a la implementación de prácticas que minimicen la generación y busquen la valorización de esos residuos, cuando sea viable.

Objetivo y campo de aplicación

1.1 Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana establece los elementos y procedimientos que se deben considerar al formular y aplicar los planes de manejo de residuos mineros, con el propósito de promover la prevención de la generación y la valorización de los residuos, así como alentar su manejo integral a través de nuevos procesos, métodos y tecnologías que sean económica, técnica y ambientalmente factibles.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DOF 11/09/2026

- Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales habilitados en la Ventanilla Electrónica Ambiental en materia de impacto ambiental.

Se hace del conocimiento del público en general que se encuentran habilitados en la Ventanilla Electrónica Ambiental para su ingreso, recepción, registro y substanciación hasta su resolución vía electrónica, los trámites en materia de impacto ambiental



- Acuerdo mediante el cual se delega a la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la facultad para determinar la separación de las personas servidoras públicas sujetas al Servicio Profesional de Carrera.

Se delega en la persona titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la facultad para determinar la separación inmediata de la persona servidora pública de carrera del Sistema Profesional de Carrera, conforme a lo previsto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GOCDMX 11/09/2026

- Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, bosque de Chapultepec, de la Secretaría, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de febrero de 2026 7
- Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre, Dirección del Zoológico de San Juan de Aragón, de la Secretaría, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de febrero de 2026



ALCALDÍA TLALPAN
GOCDMX 15/09/2026

- AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “ACCIÓN VERDE TLALPAN 2026”

Objetivo: Fortalecer la capacidad actual de vigilancia y la prevención de ilícitos ambientales en el Suelo de Conservación mediante la consolidación de un grupo de facilitadores.

- AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES A COMUNIDADES SUSTENTABLES, TLALPAN 2026”

Objetivo: El programa contribuye a la contención de los asentamientos humanos irregulares en Suelo de Conservación de la Alcaldía Tlalpan que cuentan con Estudio-Diagnóstico aprobado por la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares.

El cumplimiento de este objetivo se realiza sin que ello implique la regularización del uso del suelo ni la modificación de los instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental vigentes.

- AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “HUELLITAS TRANSFORMADORAS”

Objetivo: Implementar acciones integrales que brinden servicios gratuitos y accesibles de esterilización, vacunación y desparasitación a mascotas y animales comunitarios, y si, de manera complementaria, se desarrollan pláticas y acciones educativas en tutela responsable, con enfoque de derechos humanos, bienestar animal y perspectiva de género, entonces se reducirá la reproducción no controlada de animales, se mejorará su estado de salud y se fortalecerán las capacidades de las personas tutoras y cuidadoras para ejercer una tutela responsable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
ACUERDO NACIONAL POR LOS BOSQUES, SELVAS Y MANGLARES.
DOF 15/09/2026

El presente Acuerdo es de carácter general y tiene por objeto establecer las directrices de observancia obligatoria para las unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional Forestal, en el ámbito de sus respectivas competencias, para fomentar el desarrollo forestal sustentable y, con ello, detengan la deforestación y la degradación de los ecosistemas forestales, a fin de contribuir a garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano.

Para tal efecto, las unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con atribuciones relacionadas con el desarrollo forestal sustentable y la Comisión Nacional Forestal deben promover la coordinación con las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como la concertación con las personas representantes de las comunidades forestales, pueblos indígenas y afromexicanos con presencia en zonas forestales; mujeres y jóvenes, los sectores académico, profesional, industrial, sociedad civil, agrícola y pecuario.

Asimismo, la reforma dispone que dichas acciones deberán realizarse en coordinación con las autoridades federales y con la participación efectiva de las comunidades portadoras de estas expresiones culturales. Además, incorpora un enfoque de igualdad sustantiva, perspectiva de género e interseccionalidad, reconociendo el papel fundamental de las mujeres en la transmisión, preservación y continuidad de las prácticas culturales que forman parte del patrimonio vivo de la Ciudad de México.



SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO
AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SISTEMA NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
DOF 15/09/2026

En la Segunda Sesión Ordinaria 2026 del Consejo del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública, la cual tuvo verificativo el 28 de agosto de 2026, fueron aprobadas las Reglas de Operación y Funcionamiento del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública, mediante Acuerdo CSNAIP/2ORD/04/28-08-2026.

Por lo anterior, se da a conocer a las autoridades y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, la liga que redirige a las citadas Reglas de Operación y Funcionamiento:

www.dof.gob.mx/2026/SABG/ReglasOperacionSNAIP26.pdf





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS BAJAS A LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE, DIRECCIÓN DEL ZOOLOGICO DE LOS COYOTES, DIRECCIÓN DEL ZOOLOGICO DE SAN JUAN DE ARAGÓN Y DIRECCIÓN DEL ZOOLOGICO DE CHAPULTEPEC, DE LA SECRETARÍA, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 19 DE FEBRERO DE 2026

GOCDM 24/09/2026



La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la baja de 03 conceptos pertenecientes al Centro Generador Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre, dichos conceptos se dan de baja a petición del Centro Generador, lo anterior por encontrarse bajo el supuesto II de la regla 41 de las Reglas antes mencionada.

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL SEGUNDO PERIODO PARA RECABAR PROPUESTAS TÉCNICAS A LAS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS CON COMENTARIOS VIGENTES, DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y 12 DE DICIEMBRE DE 2024, A TRAVÉS DEL FORMATO ELECTRÓNICO QUE SE INDICA

GOCDMX 24/09/2026

Este aviso establece que:

- Se abre un segundo periodo para que se presenten propuestas de cambios a las NTC vigentes.
- Las propuestas se deben presentar mediante el formato electrónico indicado en el aviso.
- La fecha límite para enviar propuestas es el 30 de noviembre de 2026.
- El proceso se refiere a las Normas Técnicas Complementarias con Comentarios publicadas el 6 de noviembre de 2023 y el 12 de diciembre de 2024.
- El aviso entra en vigor el mismo día de su publicación, es decir, el 24 de septiembre de 2026.
- Las propuestas serán parte del proceso de revisión; este documento por sí mismo no modifica las reglas técnicas que actualmente deben cumplir las construcciones.



Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

GOCDMX 25/09/2026

Aviso mediante el cual se establecen y definen los procedimientos, requisitos y criterios, así como los mecanismos para acceder a las reducciones otorgadas en las Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, en el Centro Generador perteneciente a la Dirección de Infraestructura Verde de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente



Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

GOCDMX 25/09/2026



Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de obra pública a cargo de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Servicios Técnicos en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

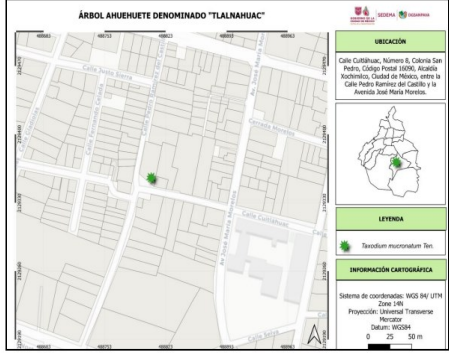
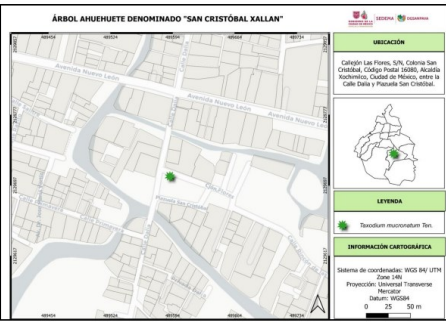
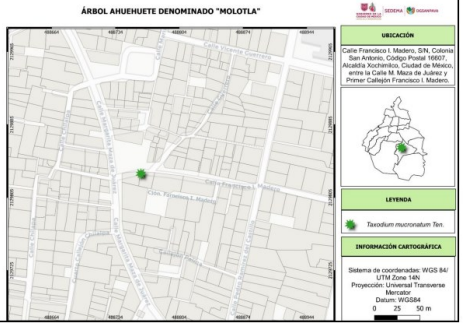
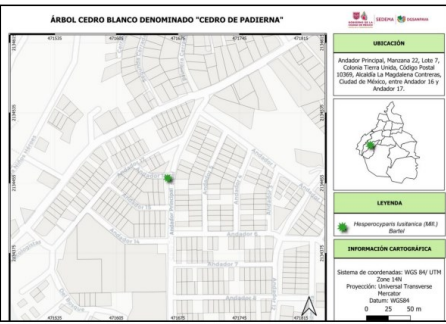
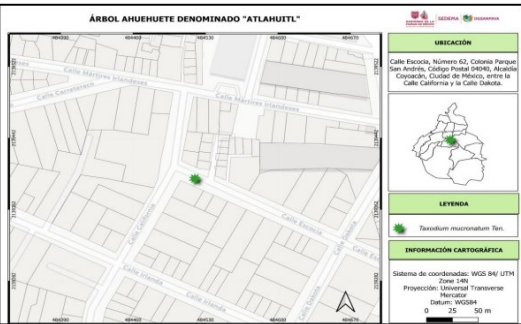
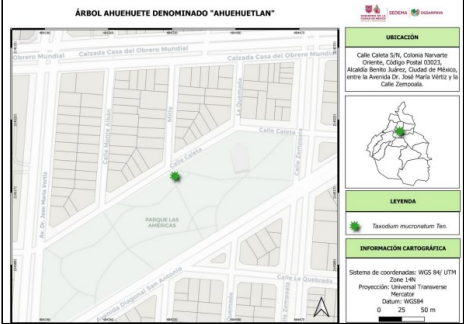




Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

GOCDMX 28/09/2026

- Decreto por el que se declara al árbol ahuehuete denominado “Ahuehuetlan” como patrimonio natural de la Ciudad de México
- Decreto por el que se declara al árbol ahuehuete denominado “Atlahuittl” como patrimonio natural de la Ciudad de México
- Decreto por el que se declara al árbol cedro blanco denominado “Cedro de Padierna” como patrimonio natural de la Ciudad de México
- Decreto por el que se declaran a los árboles ahuehuetes denominados “Los Gemelos de San Álvaro” como patrimonio natural de la ciudad de México
- Decreto por el que se declara al árbol ahuehuete denominado “Molotla” como patrimonio natural de la Ciudad de México
- Decreto por el que se declara al árbol olivo denominado “Teuhtli” como patrimonio natural de la Ciudad de México
- Decreto por el que se declara al árbol ahuehuete denominado “San Cristóbal Xallan” como patrimonio natural de la Ciudad de México
- Decreto por el que se declara al árbol encino denominado “Diamante Tepeximilpa” como patrimonio natural de la Ciudad de México
- Decreto por el que se declara al árbol ahuehuete denominado “Tlalnahuac” como patrimonio natural de la Ciudad de México



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

GOCDMX 29/ 09/2026

Resolución por la que se autoriza el cambio de uso del suelo con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para el predio ubicado en la Cda. Martín Mendalde, número 1254, colonia Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez.- Expediente: SPOTMET/SUBPOT/DGOU/R-CUS-42Q/001/2026.

Resolución por la que se autoriza el cambio de uso del suelo con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para el predio ubicado en la calle Sacramento, número 121, colonia Insurgentes San Borja, Alcaldía Benito Juárez.- Expediente: SPOTMET/SUBPOT/DGOU/R-CUS-42Q/003/2026.



Boletín Jurídico



Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

GOCDMX 30/09/2026

El Decreto establece la nueva creación de la Secretaría del Deporte de la Ciudad de México y establece nuevas funciones para fortalecer el deporte social, competitivo, comunitario y escolar.

Se crean dos subsecretarías:

- 1) Subsecretaría de Deporte Social y Competitivo: coordinará programas deportivos, alto rendimiento, apoyos a atletas, competencias, infraestructura deportiva y colaboración con otros sectores.
- 2) Subsecretaría de Deporte Comunitario y Escolar: impulsará activación física, deporte escolar y comunitario, movilidad activa, inclusión y participación de distintos grupos de población.

Se incorporan modificaciones a diversas áreas del Gobierno de la CDMX para establecer la coordinación con la Secretaría del Deporte, principalmente en educación física, deporte comunitario, actividades escolares, personas mayores y PILARES.

El Instituto del Deporte de la CDMX y PILARES deberán transferir a la Secretaría del Deporte los recursos humanos, materiales, presupuestarios, expedientes y sistemas relacionados con las atribuciones que ahora asumirá.

Los asuntos que estén en trámite pasarán a ser atendidos por las unidades que asuman las nuevas atribuciones.

El Decreto entra en vigor el 1 de octubre de 2026 y se establece un plazo de 120 días hábiles para realizar las principales transferencias.

